REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

Neiva, 10 ABR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PN RASES N°2 MIC 014 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto actividad igual o similar al objeto de este proceso de contratación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y que cumpla con los requisitos aquí consagrados.

Los oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en la ciudad de Ibagué, con el fin de cumplir con ***LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: LOTE I: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO y LOTE II: SERVICIO DE PATOLÓGIA***, que hacen parte de la necesidad descrita en la presente invitación, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Ley 80 de 1993 modificados por la Ley 2160 de 2021, podrán celebrar contratos las personas consideradas legalmente capaces, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINÍMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, decreto 441 de 2022 y demás normas reglamentarias.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación estatal, su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, el mismo se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: *"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."*

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: LOTE I: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO y LOTE II: SERVICIO DE PATOLÓGIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121801	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS DE SANGRE
85121802	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS BACTERIOLOGICOS
851021804	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS PATOLÓGICOS

Presupuesto

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 127.588.923,00),** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03	RASE S N°2	TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO	16	1	$ 73.043.474,00	$ 73.043.474,00
2	02-02-02-009-03	RASE S N°2	SERVICIOS DE PATOLOGIA	16	1	$ 54.545.449,00	$ 54.545.449,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 127.588.923,00

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 35126 y QUIPU No. 122 de fecha 10 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.

Forma y plazo de ejecución

La ejecución del objeto del contrato será de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor competente (RED PROPIA y/o RED EXTERNA CONTRATADA) y de conformidad con las condiciones exigidas en la presente Invitación Convocatoria Mínima Cuantía.

La Adjudicación se efectuará en forma **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, de acuerdo al mayor porcentaje de descuento ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección No. 4 **OFERTA ECONOMICA**.

	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución será de hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** dicho plazo iniciara a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.
Lugar de Prestación del servicio	**LOTE I**:El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Ibagué -Tolima durante la vigencia del contrato, de conformidad con la Resolución 0003100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución 544 del 03 Abril de 2023. **LOTE II**: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Ibagué -Tolima durante la vigencia del contrato, de conformidad con la Resolución 0003100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y la Resolución 544 del 03 Abril de 2023. Así mismo, durante la ejecución se podrá considerar revisión por parte del Auditor Garantía de Calidad en Salud y supervisor del contrato, para verificar la correcta prestación y oportunidad del servicio.
Forma de pago	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de

información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre de 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

NOTA: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro*

Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

NOTA 1: Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

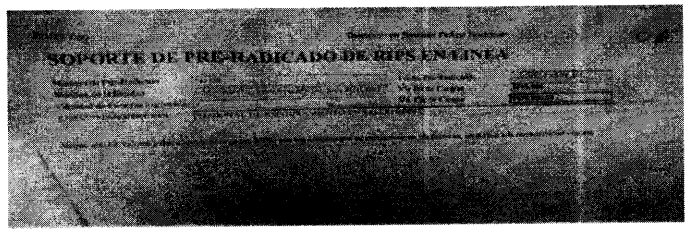
Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.
Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

	En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023. ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos)*.

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	Fecha factura	Fecha atención	Nombres y apellidos paciente	No. Identificación	Edad	DX	Procedimiento	Valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La

entrega física de las facturas se realizará a través del formato "*Radicación de Cuentas Médicas*".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1: La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3: A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1: Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

NOTA 2: Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la Ley 594 de 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*

	• El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **Nota:** Para la aplicación del Decreto 441 de 2022 y las Resoluciones 2284, 23335 de 2023 y demás normas que expidan el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta los lineamientos que emitan la DISAN. **Nota:** El futuro contratista se compromete a no publicar historias clínicas o documentos sensibles que genere violación al derecho de intimidad.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, conforme al grupo al cual se vaya a presentar propuesta las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido y este no lo sustente o que, aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos, la RASES 2 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se pueda colocar en riesgo. (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015).

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

k. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta previo requerimiento a la entidad. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

l. La no presentación de la oferta económica.

m. Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

n. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada.

o. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en la invitación pública la documentación requerida por la entidad.

p. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

q. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

r. Cuando al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, se evidencie que el representante legal o sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, se encuentren con multas. En cumplimiento al **artículo 183** del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente**,** aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente

	una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. **Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo**. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II. Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".*
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado al lote al que vaya a participar. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **dos opciones que debe realizar:** **LOTE I** **TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO** 1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso incluido el IVA*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial con el cual participa, según lo relacionado a continuación:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO.	2026	RASES No2	**$ 73.043.474,00**
VALOR TOTAL			**$ 73.043.474,00**

LOTE II
SERVICIO DE PATOLOGIA

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SERVICIO DE PATOLOGIA	2026	RASES No2	**$ 54.545.449,00**
VALOR TOTAL			**$ 54.545.449,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente debe registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el **lote al que vaya a participar** en el presente estudio previo.

En este proceso se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes.

El oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se aplicará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido el IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si dicha oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

	NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018). Sin embargo, se podrá solicitar al oferente que aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, y se realice dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad. **NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos. **NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un CERO POR CIENTO (0 %) DE DESCUENTO, se entenderá que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.
Procedimiento en caso de empate	En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente Invitación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

Requisitos de orden técnico

- Presentar diligenciado junto con los documentos requeridos en el Anexo condiciones técnicas.
- Presentar diligenciado el Formulario - sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos de orden económico

- Presentar diligenciado el formulario datos básicos beneficiario cuenta
- Presentar certificación bancaria vigente con un término de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- Diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II como lo exige la Regional De Aseguramiento En Salud N°2.
- .

Requisitos de orden jurídico

- Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al Formulario firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes en la página de medidas correctivas (RNMC), el del delito sexuales del oferente o su representante legal.
- Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal adjuntando el último pago de la planilla.
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- presentar diligenciado el formulario compromiso anticorrupción
- Presentar diligenciado el formulario certificado de inhabilidades e incompatibilidades, y obligaciones.
- Presentar diligenciado el formulario acuerdo de confidencialidad
- La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el oferente o el representante legal adjunte certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes para manifestación de intereses de limitar convocatoria a MIPYME	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para responder las observaciones a la invitación	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Presentación de oferta y/o propuestas	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación y traslado de la evaluación para observaciones	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para responder las observaciones	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Notificación de aceptación de oferta.	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**

NOTA IMPORTANTE: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. QUE DICE:

"*1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.*

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se llegue a suscribir, estará a cargo de una funcionaria Auxiliar de Laboratorio clínico del de la unidad prestadora de salud Tolima, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en relación a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás norma Concordantes.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual en la plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Atentamente,

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: IJ Mauricio David Duarte Fajardo / Analista de Contratos
Revisó: : CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada de contratos RASES2
Aprobó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo Contratos UPRES Huila (E)
Aprobó: MY. Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No, 2
Fecha Elaboración: abril 2026

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

LOTE I: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO		
2	901007	MYCOBACTERIUM. PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
3	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]		
4	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. INCLUYE: CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS		
5	901206	COPROCULTIVO. INCLUYE: IDENTIFICACION		
6	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE. CULTIVO		
7	901212	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS PROFUNDAS		
8	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
9	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y A/B (MIC)		
10	901217B	CULTIVO PARA BUSQUEDA Y AISLAMIENTO DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO - MUESTRA ANO - RECTAL		
11	901217B	CULTIVO PARA BUSQUEDA Y AISLAMIENTO DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO - MUESTRA VAGINAL		
12	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA		
13	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO		
14	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
15	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
16	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA		
17	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO		
18	901236	UROCULTIVO CON A/B POR MIC		
19	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION		
20	901313	MYCOBACTERIUM. IDENTIFICACION		
21	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]		
22	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA		
23	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]		
24	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA		
25	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA		
26	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA		
27	902008	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) MANUAL		
28	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA		
29	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL		
30	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]		
31	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]		
32	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
33	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
34	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION		
35	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
36	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
37	902021	FACTOR XI [PTA]		
38	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
39	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]		
40	902024	FIBRINOGENO		

41	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]		
42	902029	PLASMINOGENO		
43	902030	PRECALICREINA		
44	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO		
45	902032	PROPERDINA FACTOR B		
46	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACCTIVIDAD		
47	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO		
48	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD		
49	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL		
50	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE		
51	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
52	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		
53	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
54	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES		
55	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR		
56	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II		
57	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX		
58	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V		
59	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII		
60	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII		
61	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X		
62	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI		
63	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII		
64	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 12		
65	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)		
66	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE		
67	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND		
68	902101	CELULAS LE		
69	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
70	902106	ERITROPOYETINA		
71	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS		
72	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
73	902110	HEMOGLOBINA A 2		
74	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA		
75	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA		
76	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE		
77	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL		
78	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]		
79	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA		
80	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA		
81	902120	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR		
82	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
83	902123	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO		
84	902124	MICROSCOPIA ELECTRONICA. PLAQUETARIA		
85	902210	CUADRO HEMATICO (Hemograma IV)		
86	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA		
87	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO		
88	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO		
89	903006	CAROTENOS		
90	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		
91	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
92	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
93	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO		
94	903016	FERRITINA		
95	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA		
96	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA		
97	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		

98	903022	HOMOCISTEINA		
99	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA		
100	903024	LACTOGENO PLACENTARIO		
101	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
102	903030	MIOGLOBINA CARDIACA		
103	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO		
104	903032	N-TELOPEPTIDO		
105	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
106	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
107	903035	OSTEOCALCINA		
108	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
109	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA		
110	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS		
111	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE		
112	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL		
113	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
114	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
115	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
116	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL		
117	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]		
118	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR		
119	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR		
120	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS		
121	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
122	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL		
123	903054	C-TELOPEPTIDO		
124	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL		
125	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE		
126	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
127	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA		
128	903064	HEMOPEXINA		
129	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
130	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
131	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
132	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
133	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES		
134	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS		
135	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS		
136	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS		
137	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA		
138	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA		
139	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS		
140	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
141	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]		
142	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
143	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS		
144	903202	FENILALANINA CUALITATIVA		
145	903301	GALACTOSA		
146	903302	CURVA DE LACTOSA		
147	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
148	903402	ALDOLASA		
149	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA		
150	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE		
151	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL		
152	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA		
153	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA		

154	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
155	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]		
156	903420	COLINESTERASA SERICA		
157	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA		
158	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION		
159	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
160	903425	FRUCTOSAMINA		
161	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		
162	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA		
163	903431	LIPOPROTEINA A		
164	903432	NUCLEOTIDASA 5		
165	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA		
166	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA		
167	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS		
168	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
169	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
170	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
171	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 NM)		
172	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR RA COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)		
173	903505	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES		
174	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS		
175	903602	AMONIO		
176	903604	CALCIO IONICO		
177	903608	ZINC		
178	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS		
179	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL		
180	903611	ALUMINIO EN SUERO		
181	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]		
182	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
183	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
184	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
185	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
186	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
187	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
188	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
189	903711	VITAMINA K		
190	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] MASA		
191	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		
192	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA		
193	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE		
194	903830	FOSFATASA ACIDA		
195	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA		
196	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO		
197	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO		
198	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
199	903847	LIPASA		
200	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)		
201	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)		
202	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)		
203	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)		
204	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
205	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS		

206	904001	ANGIOTENSINA II		
207	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
208	904004	RENINA TOTAL		
209	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA		
210	904006	LEPTINA		
211	904102	HORMONA ANTIDIURETICA		
212	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA		
213	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA		
214	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA		
215	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION TRES MUESTRAS		
216	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA		
217	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CON ESTIMULO CLONIDINA TRES MUESTRAS		
218	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS		
219	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA		
220	904403	INHIBINA A		
221	904404	INHIBINA B		
222	904405	MACROPROLACTINA		
223	904501	ANDROSTENEDIONA		
224	904504	ESTRIOL		
225	904505	ESTRIOL LIBRE		
226	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
227	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
228	904510	PROGESTERONA		
229	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
230	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
231	904603	TESTOSTERONA TOTAL PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA		
232	904605	DIHIDROTESTOSTERONA		
233	904701	GLUCAGON		
234	904705	INSULINA LIBRE		
235	904706	PEPTIDO C		
236	904707	PROINSULINA		
237	904708	SOMATOSTATINA		
238	904709	ADIPONECTINA		
239	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C		
240	904719	PEPTIDO C PRE Y POST GLUCAGON		
241	904720	ELASTASA PANCREATICA		
242	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO		
243	904801	ALDOSTERONA		
244	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 horas		
245	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA		
246	904804	CETOESTEROIDES 17		
247	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS		
248	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
249	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA		
250	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17		
251	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
252	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
253	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)		
254	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA		
255	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
256	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]		
257	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		

258	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE		
259	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
260	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
261	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA		
262	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA		
263	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO		
264	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		
265	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		
266	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN ORINA: Cualitativos		
267	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO		
268	905308	FENCICLIDINA		
269	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
270	905401	AMIKACINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
271	905410	VANCOMICINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA		
272	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS		
273	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
274	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
275	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
276	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO		
277	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO		
278	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO		
279	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO		
280	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
281	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO		
282	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO		
283	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO		
284	905717	CANNABINOIDES. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO INCLUYE: MARIHUANA		
285	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO		
286	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO		
287	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO		
288	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
289	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
290	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO		
291	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
292	905740	OPIÁCEOS. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO INCLUYE: MORFINA Y CODEINA		
293	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO		
294	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO		
295	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO		
296	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO		
297	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO		
298	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO		
299	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO		
300	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO		
301	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO		
302	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
303	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
304	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
305	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		
306	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO		
307	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
308	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
309	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
310	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

311	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
312	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
313	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
314	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
315	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
316	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
317	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
318	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
319	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
320	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
321	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
322	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
323	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B		
324	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
325	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
326	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
327	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
328	906047	BARTONELLA QUINTANA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
329	906048	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
330	906049	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
331	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
332	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL		
333	906103	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
334	906104	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
335	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
336	906106	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
337	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
338	906108	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
339	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES		
340	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS		
341	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS		
342	906113	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
343	906116	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
344	906117	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
345	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
346	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
348	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
350	906127	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO		
351	906129	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO		
352	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL		
353	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA		
354	906136	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
355	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

356	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
357	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
358	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
359	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
360	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
361	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
362	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
363	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
364	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
365	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
366	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
367	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
368	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
369	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
370	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
371	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
372	906232	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
373	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
374	906234	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G		
375	906235	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M		
376	906236	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG G		
377	906237	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG M		
378	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
379	906239	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
380	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
381	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
382	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
383	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
384	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA		
385	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G		
386	906254	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG M		
387	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
388	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
389	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
390	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
391	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
392	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
393	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO		
394	906302	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1		
395	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
396	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
397	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO		
398	906315	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
399	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
400	906321	INFLUENZA ANTIGENO		
401	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO		
402	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 3 ANTIGENO		
403	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

404	906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
405	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO		
406	906331	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE ANTIGENO		
407	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA		
408	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
409	906334	CANDIDA SPP ANTIGENO		
410	906336	GIARDIA LAMBLIA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
411	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
412	906339	CLOSTRIDIUM DIFFICILE ANTIGENO A Y B		
413	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO		
414	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
415	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
416	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
417	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
418	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
419	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
420	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
421	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
422	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO		
423	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
424	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
425	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
426	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
427	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
428	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
429	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
430	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
431	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
432	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO		
433	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
434	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
435	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO		
436	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
437	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
438	906454	ANTICUERPOS ANTI (RO) SSA		
439	906455	SCL 70. ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
440	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
441	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
442	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
443	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
444	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
445	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
446	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
447	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
448	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
449	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
450	906476	GLIADINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
451	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
452	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
453	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
454	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
455	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

456	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
457	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
458	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
459	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
460	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-HU YO RI FIFISINA CV2 MA2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
461	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
462	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
463	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
464	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
465	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
466	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2		
467	906501	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)		
468	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)		
469	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B		
470	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR		
471	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)		
472	906513	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION		
473	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ		
474	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
475	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO		
476	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO		
477	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO		
478	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I		
479	906526	ANTICUERPOS-ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE II		
480	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO		
481	906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
482	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
483	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
484	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
485	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
486	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
487	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO		
488	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
489	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
490	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
491	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
492	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
493	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
494	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
495	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
496	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
497	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
498	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
499	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
500	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
501	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
502	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		

503	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
504	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
505	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
506	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
507	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
508	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA		
509	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
510	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
511	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
512	906838	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
513	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
514	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
515	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
516	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G		
517	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G		
518	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]		
519	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
520	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)		
521	906855	TIROSINQUINASA SOLUBLE (SFIT1)		
522	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECÍFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA – (ACIDA - ALCALINA		
523	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
524	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
525	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
526	906915	L.C.R.: VDRL (Serologia)		
527	906917	CRIOGLOBULINAS		
528	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
529	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL		
530	907104	RECUENTO DE ADDIS		
531	907201	ESPERMOGRAMA BASICO		
532	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD		
533	908308	ACIDO OROTICO		
534	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOSIncluye:ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTÓFANO		
535	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
536	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD		
537	908327	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD		
538	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO		
539	908333	OLIGOSACARIDOS CUALITATIVOS		
540	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD		
541	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO		
542	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS		
543	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO		
544	908347	ACIDO LACTICO CURVA POST GLUCOSA		
545	908355	BIOTINIDASA		
546	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL		
547	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL		
548	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL		
549	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL		
550	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL		
551	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL		
552	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL		
553	908813	PARVOVIRUS CARGA VIRAL		
554	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL		
555	908833	HEPATITIS C GENOTIPO		

556	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-CoV-2): Detección por PCR		
557	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES. (Panel : respiratorio, gastrointestinal, tuberculoso)		
558	908871	HEPATITIS C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
559	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
560	908877	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)		
561	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
562	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
563	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
564	NA	ESTIMULO ACTH AMPOLLA DE 0,25 mg		
565	NA	ESTIMULO GLUCAGON AMPOLLA		
566	NA	ESTIMULO GnLH-RH LIBERADORA AMPOLLA 100ug		
567	NA	ESTIMULO E CLONIDINA		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. El comité técnico verificará en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado.		
2	**ENTREGA DE RESULTADOS:** La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviará a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 detol.upres-lab@policia.gov.co y rosalba.colmenares2320@correo.policia.gov.co		
3	Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Las certificaciones y/o el contrato deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. • Grado de satisfacción No se admitirán: • Certificaciones de subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con Regional de Aseguramiento en Salud No 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El CONTRATISTA en la oferta CERTIFICARÁ que prestará los servicios objeto del presente proceso, con profesionales titulados, con formación otorgada por instituciones educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar.

En la misma certificación se compromete con el siguiente personal, así:

PERSONAL PROFESIONAL

<table>
<tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Profesional de Bacteriología</td><td>Experiencia mínima de seis (06) meses con formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización)</td><td>2</td></tr>
</table>

PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

<table>
<tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>funcionario Auxiliar de enfermería y/o laboratorio clínico</td><td>Experiencia mínima de seis (06) meses con formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>funcionario Facturador y/o auxiliar administrativo</td><td>Experiencia mínima de seis (06) meses con formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización).</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota: A los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido junto con los documentos educativos, RETHUS, afiliados a seguridad social, experiencia y documentos requeridos.

• Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 de 09-10-2019 del Ministerio de Educación Nacional.
• En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente <u>debe certificar que se compromete al buen funcionamiento de</u> los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, contando con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El OFERENTE certificara que cuenta con:
• Mínimo dos (2) módulos de toma de muestras
• Unidad funcional de laboratorio clínico
• Módulos para la recepción de pacientes
• Equipos automatizados necesarios para los procedimientos que realicen.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente <u>certificará mediante documento suscrito por el representante legal</u> que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe CERTIFICAR por escrito que:

• Cada reporte de la atención realizado tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos
• Los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• No se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA • Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le sea suministrada la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante. • El oferente prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces. • Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad. • Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.		
9	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el oferente anexará** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA).		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo.		
11	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El oferente deberá diligenciar el formulario del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Anexo en el presente estudio previo).		
12	**EL OFERENTE** podrá contar con Red de apoyo clínico nacional e internacional, de referencia y contra referencia acorde a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados, que no se realizan en el Laboratorio contratado y deberá anexar los contratos con dichos laboratorios, donde se muestre contratante, Oferente, objeto contractual, exámenes contratados y vigencias.		
13	**EL OFERENTE** debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: rosalba.colmenares2320@correo.policia.gov.co y carlosm.penagos@correo.policia.gov.co.		
14	**EL OFERENTE** mediante **CERTIFICACION** designará un funcionario, quien estará en contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá designar un profesional con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Diligenciar la siguiente información: **Nombre:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:**		

NOTA: Todos los procedimientos del Anexo deben ser ofertados afirmativamente. El Anexo no debe ser modificado.

LOTE II: SERVICIO DE PATOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION		
2	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO		
3	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)		
4	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL		
5	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION		
6	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA) POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO MEDULA OSEA)		
7	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
8	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
9	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUIMICA (MARCADOR ESPECIFICO)		
10	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA		
11	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA		
12	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA		
13	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO		
14	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO		
15	898222	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO		
16	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES		
17	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES		
18	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACIÓN CITOMÉTRICA DE FLUJO (ESPECÍFICO)		
19	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO BIOPSIA RENAL)		
20	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)		
21	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
22	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO BIOPSIA RENAL)		
23	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO BIOPSIA RENAL)		
24	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECÍFICO)		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. El comité técnico consultara la habilitación de los servicios ofertados a través del Sistema Único de Habilitación		

2	**ENTREGA DE RESULTADOS:** La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviará a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 detol.upres-lab@policia.gov.co y rosalba.colmenares2320@correo.policia.gov.co		
3 6	Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios de patología a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. • Grado de satisfacción No se admitirán: • Certificaciones de subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con Regional de Aseguramiento en Salud No 2, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
7	El **CONTRATISTA** en la oferta **CERTIFICARÁ** que prestará los servicios objeto del presente proceso, con profesionales titulados, con formación otorgada por instituciones educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar. En la misma certificación se compromete con el siguiente personal, así: **PERSONAL PROFESIONAL** **PERSONAL REQUERIDO** / **COMPETENCIAS ESPECIFICAS** / **CANTIDAD** Profesional de medicina especialista en patología — Experiencia mínima de seis (06) meses con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada*** — 1 Histotecnólogo — Experiencia mínima de seis (06) meses con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada*** — 1 Citohistotecnóloigo — Experiencia mínima de seis (06) meses con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada*** — 1 Histocitotecnólogo o Citólogo — Experiencia mínima de seis (06) meses con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada*** — 1 **PERSONAL TECNICO PROFESIONAL**		

	<table><tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>funcionario Facturador y/o auxiliar administrativo</td><td>Experiencia mínima de seis (06) meses con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización), debidamente certificada***</td><td>1</td></tr></table> **Nota:** A los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido junto con los documentos educativos, RETHUS, afiliados a seguridad social, experiencia y documentos requeridos. • Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 de 09-10-2019 del Ministerio de Educación Nacional. • En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.		
8	El oferente **debe certificar que se compromete al buen funcionamiento de** los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, contando con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico.		
9	El OFERENTE certificara que cuenta con: • Módulo para recepción de muestras, información y entrega de resultados • Área técnica para procedimientos de patología • Equipos y accesorios necesarios para los procedimientos que realicen.		
10	El oferente **certificará mediante documento suscrito por el representante legal** que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.		
11	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que cada reporte de la atención realizado tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que asegura la prestación del servicio para recepción de muestras de patología		
	El oferente deberá **CERTIFICAR por escrito** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA		
	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** cumplimiento de la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir.		
12	Para estudios de patología que requieran indicación especial, el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le sea brindada la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del estudio solicitado por el médico tratante.		
13	El oferente prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
14	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.		
15	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el oferente anexará** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA).		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo.		
17	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por		

	la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El oferente deberá diligenciar el formulario del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Anexo en el presente estudio previo).		
18	**EL OFERENTE** podrá contar con Red de apoyo clínico nacional e internacional, de referencia y contra referencia acorde a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de estudios de patología e informe de resultados, que no se realizan en el Laboratorio contratado y deberá anexar el o los contratos con dichos laboratorios, donde se muestre contratante, Oferente, objeto contractual, exámenes contratados y vigencias.		
19	**EL OFERENTE** deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 al correo electrónico carlosm.penagos@correo.policia.gov.co Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".		
20	**EL OFERENTE** certificara que se compromete a: priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.		
21	**EL OFERENTE** debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que en caso de resultar adjudicatario, reportará al supervisor del contrato los indicadores de Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores a las cuentas de correo electrónico: rosalba.colmenares2320@correo.policia.gov.co y carlosm.penagos@correo.policia.gov.co.		
22	**EL OFERENTE** mediante **CERTIFICACION** designará un funcionario, quien estará en contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá designar un profesional con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Diligenciar la siguiente información: **Nombre:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:**		

NOTA: Todos los procedimientos del Anexo deben ser ofertados afirmativamente, de lo contrario la oferta será rechazada. El Anexo no debe ser modificado.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____
Email _____

ANEXO N°2

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.

11. Entregar al contratista el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializado y aplicado por el personal del proceso de atención al usuarios y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

12. En cumplimiento al Decreto 441 de 2022, se remitirá al contratista todo lo atinente a población y demás factores, indicadores o información que se requiera en cumplimiento a la norma en comento.

13. Frente a la aplicación de la NOTA TECNICA, según artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto en mención, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, determine las políticas y lineamientos de NOTA TÉCNICA, se comunicará al contratista la forma y aplicabilidad de cada uno de los estándares definidos para el caso.

14. Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto 441 de 2022, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato. En aquellos aspectos no descritos en el contrato, no encontrados en los estudios y documentos previos, en la oferta del prestador y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, las partes en un plazo no mayor a 20 días definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicionen.

ANEXO N°3
OLBIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N°2 o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

11. Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.

12. Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.

13. Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato.

14. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

15. Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato **NO** serán asumidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2.

16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.

18. Reportar al supervisor del contrato los primeros cinco (05) días de cada mes, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud

19. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 o el ordenador del gasto.

20. Prestar los servicios. durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.

21. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

22. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS). o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso.

23. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación. anexando copia del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".***

24. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

25. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.

26. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.

27. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuáles serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.

28. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.

29. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la Líder de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud quien éste designe.

30. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.

31. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.

32. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

34. El contratista debe dar a conocer a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, las Guías de manejo institucionales.

35. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.

36. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

37. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de Salud Tolima y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.

38. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

39. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento. según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante el envió al correo electrónico detol.upres@policia.gov.co - detol.upres-con@policia.gov.co.

40. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

41. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.

42. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación. las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido. El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

43. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.

44. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.

45. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.

46. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.

47. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por Unidad Prestadora de Salud Tolima. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

48. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen. sustituyan o modifiquen.

49. Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

50. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.

51. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.

52. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.

53. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.

54. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.

55. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

56. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.

57. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.

58. Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

59. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

60. Cumplir con la aplicabilidad del Decreto 441 de 2022.

61. Garantiza la atención de la población usuaria del departamento del Tolima y población flotante que demande las atenciones en salud.

62. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos y/o exámenes que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros.

- Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato.
- El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones.
- Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o CTC o autorizado por el médico tratante.
- Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio.

La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito.

Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos

63. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

64. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL – UPRES TOLIMA, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

65. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, exámenes, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato, podrán ser incluidos dentro del mismo bajo los siguientes parámetros;

- Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato.
- El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 25-11-2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial.
- Todo servicios se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica (referencia y contrareferencia).
- La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito.

66. **El PRESTADOR** facilitara a Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 un usuario y contraseña para poder ingresar a la página web de su empresa y así poder consultar o imprimir resultados de los pacientes.

67. **EL PRESTADOR** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

ANEXO No. 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas y sus prorrogas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil profesional en servicios de salud	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN

						SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA. EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota: Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato, si llegado el caso se aporta por parte del contratista una póliza global se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento debe también ser asegurado igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir con el plazo y los amparos solicitados por la RASES 2. De lo contrario no se aceptará.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
										¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	terminación ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES	DENTRO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	DUEÑO DE LA NECESIDAD
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA HOJA DE VIDA	1	1	2	BAJO	NO	TALENTO HUMANO UPRESTOLIMA	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES.	ETAPA PRECONTRACTUAL	TALENTO HUMANO UPRESTOLIMA

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	riesgos derivados DE LA deficiente Y mala calidad de los medicamentos que perjudiquen la salud de LOS USUARIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	SUPERVISOR DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	TALENTO HUMANO UPRESTOLIMA	INCIO PROCESO DE SELECCIÓN	ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO	VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES.	TIEMPOS DE EVALUACION	TALENTO HUMANO UPRESTOLIMA

ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO INFORMATIVO

LOTE I – LABORATORIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	19.289,77
2	901007	MYCOBACTERIUM. PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	211.802,73
3	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]	7.295,12
4	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. INCLUYE: CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	12.684,43
5	901206	COPROCULTIVO. INCLUYE: IDENTIFICACION	29.140,00
6	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE. CULTIVO	20.713,00
7	901212	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS PROFUNDAS	31.565,00
8	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	14.518,00
9	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y A/B (MIC)	22.302,00
10	901217B	CULTIVO PARA BUSQUEDA Y AISLAMIENTO DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO - MUESTRA ANO - RECTAL	22.302,00
11	901217B	CULTIVO PARA BUSQUEDA Y AISLAMIENTO DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO - MUESTRA VAGINAL	22.302,00
12	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	63.988,00
13	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	82.789,20
14	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	26.392,00
15	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	26.392,00
16	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	26.771,00
17	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	24.630,00
18	901236	UROCULTIVO CON A/B POR MIC	25.480,00
19	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	35.768,00
20	901313	MYCOBACTERIUM. IDENTIFICACION	287.500,00
21	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	17.236,15
22	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	122.040,00
23	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	67.012,00
24	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	128.280,00
25	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	23.283,60
26	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	23.984,06
27	902008	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) MANUAL	38.000,00
28	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	34.500,00
29	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	46.633,63
30	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	45.000,00
31	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	53.395,16
32	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	33.246,00
33	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	62.871,79
34	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	52.032,37
35	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	55.032,61
36	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	52.813,00
37	902021	FACTOR XI [PTA]	52.813,00
38	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	67.000,00
39	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	85.000,00
40	902024	FIBRINOGENO	8.000,00
41	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	200.442,00
42	902029	PLASMINOGENO	90.140,17
43	902030	PRECALICREINA	528.000,00

44	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	67.012,58
45	902032	PROPERDINA FACTOR B	52.747,20
46	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACCTIVIDAD	64.000,00
47	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	101.416,80
48	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	57.000,00
49	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	99.496,80
50	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	61.455,00
51	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	40.000,00
52	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	2.308,36
53	902048	TIEMPO DE TROMBINA	29.514,00
54	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	115.000,00
55	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	70.736,40
56	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	107.640,00
57	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	104.400,00
58	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V	107.640,00
59	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	107.640,00
60	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	104.400,00
61	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	107.640,00
62	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	107.640,00
63	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	107.640,00
64	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 12	327.600,00
65	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	276.297,60
66	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	632.973,60
67	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	110.208,00
68	902101	CELULAS LE	16.306,80
69	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	29.077,75
70	902106	ERITROPOYETINA	56.231,86
71	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	40.800,00
72	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	48.406,30
73	902110	HEMOGLOBINA A 2	84.378,72
74	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	48.210,27
75	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	23.762,40
76	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	23.000,00
77	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	29.160,00
78	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	36.670,58
79	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	49.200,00
80	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	53.640,00
81	902120	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR	156.000,00
82	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	5.503,58
83	902123	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	47.473,20
84	902124	MICROSCOPIA ELECTRONICA. PLAQUETARIA	800.784,00
85	902210	CUADRO HEMATICO (Hemograma IV)	9.100,00
86	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	46.090,80
87	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	92.400,00
88	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	55.200,00
89	903006	CAROTENOS	28.748,58
90	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	60.000,00
91	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	60.000,00
92	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	60.286,68
93	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	99.600,00
94	903016	FERRITINA	13.872,15
95	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	77.614,80
96	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	-
97	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	20.615,00
98	903022	HOMOCISTEINA	80.000,00
99	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA	50.110,80
100	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	118.682,40

101	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	67.152,00
102	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	39.560,40
103	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	26.616,00
104	903032	N-TELOPEPTIDO	87.060,00
105	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	19.791,90
106	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	24.668,60
107	903035	OSTEOCALCINA	63.600,00
108	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	51.211,20
109	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	69.385,93
110	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	168.000,00
111	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	319.488,00
112	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	32.554,80
113	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	31.549,20
114	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	51.225,00
115	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	176.384,86
116	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	51.246,15
117	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	74.692,42
118	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	55.000,00
119	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	132.500,00
120	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	57.207,83
121	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	45.212,40
122	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	45.600,00
123	903054	C-TELOPEPTIDO	55.942,53
124	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	102.000,00
125	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	588.000,00
126	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	119.310,00
127	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	36.805,81
128	903064	HEMOPEXINA	158.244,00
129	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	73.640,00
130	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	55.734,97
131	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	186.325,89
132	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.963,60
133	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	44.160,00
134	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	34.160,40
135	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	70.632,00
136	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	60.000,00
137	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	84.000,00
138	903108	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	172.839,60
139	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	60.278,40
140	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	16.742,00
141	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	106.903,54
142	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	34.608,00
143	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS	567.000,00
144	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	59.655,61
145	903301	GALACTOSA	10.116,00
146	903302	CURVA DE LACTOSA	44.400,00
147	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	6.766,00
148	903402	ALDOLASA	27.653,11
149	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	31.254,00
150	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	37.897,20
151	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	147.000,00
152	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	34.153,61
153	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	38.391,89
154	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	36.211,43
155	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	26.400,00
156	903420	COLINESTERASA SERICA	12.503,07

157	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	55.440,00
158	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	50.400,00
159	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	85.319,04
160	903425	FRUCTOSAMINA	17.423,00
161	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	16.200,00
162	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	21.741,60
163	903431	LIPOPROTEINA A	28.900,00
164	903432	NUCLEOTIDASA 5	47.235,35
165	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	32.774,05
166	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	112.936,50
167	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	91.429,20
168	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	50.419,04
169	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	56.000,00
170	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	115.543,20
171	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 NM)	204.000,00
172	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR RA COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	68.500,00
173	903505	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES	16.767,00
174	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	54.000,00
175	903602	AMONIO	11.543,88
176	903604	CALCIO IONICO	23.482,97
177	903608	ZINC	51.211,20
178	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	28.166,40
179	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	39.560,40
180	903611	ALUMINIO EN SUERO	48.000,00
181	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	220.143,00
182	903701	VITAMINA A [RETINOL]	64.678,80
183	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	72.000,00
184	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	120.566,40
185	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	105.500,00
186	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	39.112,00
187	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	51.742,80
188	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	49.313,08
189	903711	VITAMINA K	125.389,20
190	903820	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] MASA	10.108,76
191	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	6.409,31
192	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	8.218,67
193	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	17.400,00
194	903830	FOSFATASA ACIDA	7.200,00
195	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	12.000,00
196	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	47.863,20
197	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	29.000,00
198	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	49.186,24
199	903847	LIPASA	7.057,16
200	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	22.205,09
201	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	24.000,00
202	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	26.280,00
203	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	28.000,00
204	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	7.037,24
205	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	4.456,00
206	904001	ANGIOTENSINA II	84.397,20

207	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	46.468,80
208	904004	RENINA TOTAL	50.672,00
209	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	73.846,80
210	904006	LEPTINA	54.089,00
211	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	109.241,25
212	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	33.987,98
213	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	20.292,99
214	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	78.000,00
215	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION TRES MUESTRAS	38.755,00
216	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	53.694,97
217	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CON ESTIMULO CLONIDINA TRES MUESTRAS	61.354,90
218	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	56.000,00
219	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	98.000,00
220	904403	INHIBINA A	84.397,20
221	904404	INHIBINA B	151.479,35
222	904405	MACROPROLACTINA	32.150,40
223	904501	ANDROSTENEDIONA	35.221,83
224	904504	ESTRIOL	28.413,60
225	904505	ESTRIOL LIBRE	43.198,00
226	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.333,20
227	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	23.173,00
228	904510	PROGESTERONA	19.469,00
229	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	119.013,50
230	904601	TESTOSTERONA LIBRE	23.991,39
231	904603	TESTOSTERONA TOTAL PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	66.000,00
232	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	46.800,00
233	904701	GLUCAGON	64.678,80
234	904705	INSULINA LIBRE	60.000,00
235	904706	PEPTIDO C	60.126,29
236	904707	PROINSULINA	149.634,34
237	904708	SOMATOSTATINA	158.242,80
238	904709	ADIPONECTINA	130.610,84
239	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	32.588,50
240	904719	PEPTIDO C PRE Y POST GLUCAGON	33.925,00
241	904720	ELASTASA PANCREATICA	143.977,72
242	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	124.463,61
243	904801	ALDOSTERONA	43.306,32
244	904802	ALDOSTERONA EN ORINA 24 horas	42.607,20
245	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	82.800,00
246	904804	CETOESTEROIDES 17	57.600,00
247	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	73.000,00
248	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	48.240,00
249	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	21.541,52
250	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	30.726,00
251	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	67.656,23
252	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	19.000,00
253	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	23.966,00
254	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	58.839,60
255	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	243.254,40
256	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA [NAPA]	179.240,40
257	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	197.803,20
258	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE	102.000,00

259	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	17.031,73
260	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	84.397,20
261	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	67.800,00
262	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	19.440,72
263	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	36.250,21
264	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	65.382,47
265	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	69.960,00
266	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN ORINA: Cualitativos	65.000,00
267	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	66.621,56
268	905308	FENCICLIDINA	13.288,00
269	905312	LITIO AUTOMATIZADO	7.659,93
270	905401	AMIKACINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	90.180,01
271	905410	VANCOMICINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA	67.652,00
272	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	99.152,41
273	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.009,96
274	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	84.084,14
275	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	127.813,98
276	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	68.500,00
277	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	21.741,60
278	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	26.961,60
279	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	72.411,32
280	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.257,00
281	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	49.633,20
282	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	65.160,00
283	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	197.803,20
284	905717	CANNABINOIDES. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO INCLUYE: MARIHUANA	12.394,05
285	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	57.120,00
286	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	62.400,00
287	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	38.852,09
288	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	48.538,39
289	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.770,53
290	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	47.042,46
291	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.877,71
292	905740	OPIÁCEOS. SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO INCLUYE: MORFINA Y CODEINA	33.600,00
293	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	58.440,00
294	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	52.200,00
295	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	57.240,00
296	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	110.343,01
297	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	50.400,00
298	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	57.600,00
299	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	65.279,74
300	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	78.000,00
301	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	78.000,00
302	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.666,56
303	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	70.681,63
304	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	32.462,40
305	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	58.897,00
306	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	34.657,85
307	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.218,80
308	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.009,00
309	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.297,60

310	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.800,00
311	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.584,07
312	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.155,40
313	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.747,20
314	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.372,16
315	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.107,80
316	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	36.922,80
317	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.292,22
318	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.358,00
319	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.960,00
320	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.580,08
321	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.879,30
322	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.136,42
323	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	76.425,26
324	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	21.157,84
325	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.909,60
326	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.772,00
327	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.772,00
328	906047	BARTONELLA QUINTANA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.500,00
329	906048	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.431,29
330	906049	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.308,80
331	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	282.000,00
332	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	84.397,20
333	906103	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	150.282,00
334	906104	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.636,80
335	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	67.634,22
336	906106	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.560,40
337	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.712,00
338	906108	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	733.797,60
339	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	63.035,33
340	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	54.355,20
341	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	141.471,60
342	906113	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.962,68
343	906116	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.400,00
344	906117	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.614,19
345	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.760,00
346	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	100.800,00
347	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	73.000,00
348	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.406,24

349	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.256,00
350	906127	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO	18.750,94
351	906129	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	19.374,68
352	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	33.140,96
353	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA	75.100,21
354	906136	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	285.600,00
355	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.868,80
356	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.724,00
357	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.934,00
358	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	34.407,00
359	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	30.643,91
360	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	30.977,27
361	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.089,87
362	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.448,84
363	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.850,00
364	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.283,20
365	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.972,02
366	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.488,87
367	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.283,20
368	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.963,09
369	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	29.063,07
370	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.868,80
371	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.066,00
372	906232	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.935,30
373	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	198.837,00
374	906234	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	55.200,00
375	906235	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	66.000,00
376	906236	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG G	55.200,00
377	906237	INFLUENZA TIPO B ANTICUERPOS IG M	34.461,00
378	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.742,80
379	906239	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	230.451,60
380	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.263,00
381	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	47.473,20
382	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.063,80
383	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.894,45
384	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	96.872,00
385	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	45.000,00
386	906254	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG M	36.000,00
387	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.602,33
388	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	80.340,00
389	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.259,60
390	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	71.174,33
391	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.560,40
392	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.552,00

393	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	46.700,72
394	906302	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	180.000,00
395	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	102.000,00
396	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	19.074,87
397	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	48.821,43
398	906315	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	131.869,20
399	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.040,80
400	906321	INFLUENZA ANTIGENO	12.088,00
401	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	128.437,72
402	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 3 ANTIGENO	18.398,00
403	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	204.846,00
404	906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.826,00
405	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	30.000,00
406	906331	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE ANTIGENO	92.308,80
407	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	28.459,20
408	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	168.197,64
409	906334	CANDIDA SPP ANTIGENO	312.480,00
410	906336	GIARDIA LAMBLIA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.063,00
411	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	210.211,41
412	906339	CLOSTRIDIUM DIFFICILE ANTIGENO A Y B	190.000,00
413	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	67.944,00
414	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	39.688,80
415	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	47.000,00
416	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.887,00
417	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.956,96
418	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	25.990,50
419	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	23.666,42
420	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	61.200,00
421	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.775,00
422	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	61.760,59
423	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.400,00
424	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.245,60
425	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.550,80
426	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	24.184,28
427	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.028,98
428	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	45.651,60
429	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	42.000,00
430	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	39.799,00
431	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	158.889,78
432	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	182.500,00
433	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	480.000,00
434	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.448,15
435	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	125.589,60
436	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.807,02
437	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.951,01
438	906454	ANTICUERPOS ANTI (RO) SSA	22.028,98
439	906455	SCL 70. ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	26.499,98
440	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	20.050,83

441	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.841,46
442	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	270.342,00
443	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	283.126,80
444	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	349.724,00
445	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.430,15
446	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.640,38
447	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.183,60
448	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.379,98
449	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.297,60
450	906476	GLIADINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	62.400,00
451	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.455,84
452	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.784,31
453	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.345,00
454	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.740,00
455	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.000,00
456	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.395,66
457	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.583,67
458	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.053,00
459	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.053,00
460	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-HU YO RI FIFISINA CV2 MA2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	216.060,92
461	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.657,11
462	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	714.000,00
463	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	97.089,35
464	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	440.232,54
465	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	278.980,80
466	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	355.858,80
467	906501	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	216.860,00
468	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	505.106,00
469	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	274.938,00
470	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	194.078,00
471	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	408.840,00
472	906513	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION	727.202,40
473	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	340.408,17
474	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	98.931,00
475	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	140.992,00
476	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	410.814,00
477	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	397.939,00
478	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	505.106,00
479	906526	ANTICUERPOS-ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE II	592.800,00
480	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO	551.500,00
481	906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	372.000,00
482	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	27.914,13
483	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	22.433,62
484	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.269,74
485	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.269,74

486	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	31.269,74
487	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	64.014,00
488	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.000,00
489	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.876,72
490	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	79.122,00
491	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.428,89
492	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	12.995,78
493	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	80.000,00
494	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	132.500,00
495	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	159.000,00
496	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.781,00
497	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.064,00
498	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.100,32
499	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.780,00
500	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.422,56
501	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	36.571,20
502	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	25.333,00
503	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	27.177,60
504	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	66.594,31
505	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	263.763,60
506	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.495,60
507	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.156,00
508	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	105.734,68
509	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	258.400,00
510	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.000,00
511	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.712,95
512	906838	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	236.853,60
513	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.000,00
514	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.634,27
515	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	57.500,00
516	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G	81.491,70
517	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G	71.013,60
518	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]	277.554,00
519	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	131.869,20
520	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	143.680,00
521	906855	TIROSINQUINASA SOLUBLE (SFIT1)	475.000,00
522	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECÍFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA – (ACIDA - ALCALINA	40.544,00
523	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	7.873,78
524	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	45.977,39
525	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.623,99
526	906915	L.C.R.: VDRL (Serologia)	6.250,00
527	906917	CRIOGLOBULINAS	5.510,00
528	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	15.665,80
529	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	2.910,00

530	907104	RECUENTO DE ADDIS	6.811,85
531	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	30.442,63
532	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	128.835,02
533	908308	ACIDO OROTICO	396.980,73
534	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOSIncluye:ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTÓFANO	162.500,00
535	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	82.006,41
536	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	262.440,00
537	908327	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	362.280,00
538	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	51.600,00
539	908333	OLIGOSACARIDOS CUALITATIVOS	416.802,00
540	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	587.760,00
541	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	237.600,00
542	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	104.906,53
543	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	294.500,00
544	908347	ACIDO LACTICO CURVA POST GLUCOSA	136.500,00
545	908355	BIOTINIDASA	128.029,20
546	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	308.035,62
547	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	231.352,47
548	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	231.352,47
549	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	387.897,21
550	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	702.835,88
551	908810	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	694.523,00
552	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	421.860,03
553	908813	PARVOVIRUS CARGA VIRAL	349.234,80
554	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	162.393,20
555	908833	HEPATITIS C GENOTIPO	957.500,00
556	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-CoV-2): Detección por PCR	132.609,95
557	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES. (Panel : respiratorio, gastrointestinal, tuberculoso)	547.040,00
558	908871	HEPATITIS C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	250.552,80
559	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	226.514,57
560	908877	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	295.951,00
561	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	226.514,57
562	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	63.096,13
563	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	47.322,36
564	NA	ESTIMULO ACTH AMPOLLA DE 0,25 mg	$ 961.500
565	NA	ESTIMULO GLUCAGON AMPOLLA	$ 282.500
566	NA	ESTIMULO GnLH-RH LIBERADORA AMPOLLA 100ug	$ 282.500
567	NA	ESTIMULO E CLONIDINA	$ 35.000

El descuento ofertado debe ser presentado en la plataforma **SECOP**

LOTE II PATOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	26.012,52
2	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	37.273,35
3	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	105.000,00
4	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	22.000,00
5	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	34.315,05
6	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA) POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO MEDULA OSEA)	95.000,00
7	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	8.510,10
8	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	68.500,00
9	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUIMICA (MARCADOR ESPECIFICO)	135.000,00
10	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	50.500,00
11	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	71.500,00
12	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	87.893,67
13	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	68.755,90
14	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	63.502,87
15	898222	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	42.500,00
16	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	100.372,63
17	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	42.500,00
18	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACIÓN CITOMÉTRICA DE FLUJO (ESPECÍFICO)	420.000,00
19	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO BIOPSIA RENAL)	752.000,00
20	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	56.000,00
21	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	37.267,07
22	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO BIOPSIA RENAL)	962.500,00
23	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECÍFICO BIOPSIA RENAL)	962.500,00
24	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECÍFICO)	83.025,36

El descuento ofertado debe ser presentado en la plataforma **SECOP**

FORMULARIO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ibagué, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: LOTE I: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO y LOTE II: SERVICIO DE PATOLÓGIA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad

y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional